REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 01033 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: WENCESLAO SARATE RAMÍREZ

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

2.- DEJENSE, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado. Con todo, deberán ser entregados a la parte demandada.

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.

4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

5.-CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7744d83c286edc632c1b9ed1fa48db492eb9d49a6291845bee25f5bc51cb64**

Documento generado en 25/10/2022 07:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica